





NOTA DNCP/DNC/ N° 4.052 / 2015.

Asunción, 24 de marzo de 2015

Señor Reinaldo Ruiz Díaz, Responsable Unidad Operativa de Contrataciones DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES. MINISTERIO DEL INTERIOR

Ref.: PRIMERA RETENCION EXP. N° 307.731 (19/03/15) -CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS" - ID N° 291.280

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la Circular DNCP N° 01/15, y que a continuación detallamos:

## MOTIVOS DE RETENCION

- Solicitamos a la Convocante modificar el plazo de entrega, considerando que no coinciden los datos entre lo indicado en los puntos 34 del Anexo B, anexo C, plan de entrega y punto 7 de la Proforma de contrato.-
- Solicitamos a la Convocante no requerir los balances del 2014, considerando que la presentación de dicho documento posee como fecha tope en abril 2015 y el mismo podría limitar la participación a los potenciales oferentes, en contravención a los principios del artículo 4to. de la Ley Nº 2051/03 "Igualdad y libre competencia".-

## OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

- 1. Solicitamos a la Convocante modificar el primer párrafo del punto 17 del Anexo B por el siguiente: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-
- La Convocante deberá definir el periodo de las multas a utilizar en el presente llamado, considerando que los datos no coinciden entre los puntos 36 del Anexo B y 10 de la Proforma de Contrato.-
- Verificar el porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato, considerando que los datos no coinciden entre los puntos 31 del Anexo B y 9 de la Proforma de Contrato
  - Considerando que observamos en las especificaciones técnicas la expresión "ver muestra", consultamos a la Convocante si no requerirán una visita técnica (indicar fecha, lugar y hora) o incluir los modelos en las especificaciones técnicas, con el objetivo de facilitar la cotización a los potenciales oferentes.

Lic. Marco Acosta Jefe de Contratación Directa DNCP DNC

écnico Verificador

DNCP - DNC

1







Recordamos si se exige la presentación de la constancia de la visita técnica que emitirá la convocante, solicitamos indicar, en este mismo punto, que en para aquellos oferentes que no puedan acudir a dicha visita se permitirá la presentación de una declaración jurada mediante la cual los oferentes manifiesten conocer los bienes que serán asegurados. Este requisito se encuentra fundado en lo establecido en la **Resolución DNCP N° 475/12** cuyo **artículo 1°** indica: "Determinar que las contrataciones donde la convocante requiere o visita o inspección técnica previa de los potenciales oferentes deberán aplicarse por analogía lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto N° 21909/03, en el sentido de quien no realice dicha visita o inspección regulada en el pliego, deberá presentar con su oferta una declaración jurada en la que manifiesta que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con información necesaria para presentar la oferta y celebrar el contrato."-

En este estado, le informamos que pasamos a RETENER el expediente de referencia, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta Jefe de Contratación Directa

Sra Lincy Lucena Coordinadora de Control

DNC/CD/AP